



Bases Operativas, Normas y Condiciones.

**Programa Cultiva+, II Edición
Fase 2**



Contenido

1. Introducción.....	4
2. Objetivo.....	5
3. Definiciones.....	5
4. Beneficiarios.....	6
5. Requisitos de Admisibilidad	7
5.1 Requisitos generales	7
6. Proyectos	9
6.1 Perfil de participación	9
6.2 Impacto	9
7. Montos de capital semilla	10
8. Criterios de evaluación de las propuestas	11
9. Requisitos adicionales para empresas previamente beneficiadas en programas de fondos no reembolsables de PROCOMER.....	12
10. Selección de las empresas ganadoras.....	13
10.1 Presentación del proyecto por parte de las empresas.....	13
10.2 Evaluación de proyectos	13
11. Otorgamiento de fondos	15
11.1 Actividades financiables según categoría	15
11.2 Actividades no financiables	16
11.3 Actividades que pueden incluirse como contrapartida de la empresa	17
12. Mecanismo de comprobación de gastos	18
13. Adquisición de Bienes y Servicios	19
14. Procedimiento para el otorgamiento de los reembolsos	20
15. Uso de ahorros.....	22
16. Asistencia técnica especializada	23
17. Acompañamiento personalizado	24
18. Plazos máximos para la ejecución del proyecto	24
19. Anexos.....	25
19.1 Formulario de presentación de proyectos	25
19.2 Guía Formulario de Cronograma y presupuesto	30
19.3 Borrador de contrato	32
19.4 Declaración jurada sobre la inexistencia de conflictos de interés	39



19.5 Artículo 28 de la Ley de General de Contratación Pública 40

19.6 Borrador Pagaré 42





1. Introducción

El **Programa Cultiva+** fomenta procesos de transformación productiva que mejoren el potencial de las empresas del sector agropecuario y agroindustrial ubicadas fuera del Gran Área Metropolitana, al promover el uso de nuevas tecnologías y la adopción de buenas prácticas que conlleven a una mejora de la rentabilidad, un menor impacto ambiental y la generación de oportunidades de crecimiento.

Esta propuesta contribuye con el impulso al sector agropecuario y agroindustrial costarricense, por medio de inversiones en mejores prácticas y tecnologías que permitan la creación y el fortalecimiento de oportunidades en zonas de menor desarrollo.

El presente documento presenta las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria II para acceder al programa de otorgamiento de capital semilla y acompañamiento técnico especializado para proyectos de transformación productiva.

El capital semilla constituye un fondo no reembolsable, por medio del cual las micro, pequeñas y medianas empresas interesadas en desarrollar procesos de transformación productiva podrán invertir en requerimientos de cambio y mejora continua. Este es un proyecto desarrollado en alianza entre la Fundación CRUSA -mediante el aporte del Fondo CRUSA de Capital Semilla- y PROCOMER.



2. Objetivo

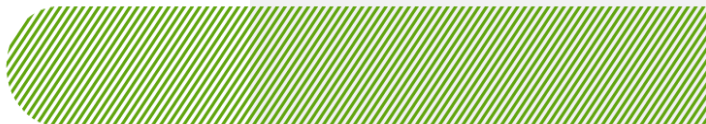
EL Programa Cultiva+ fomenta la innovación y tecnificación del sector agropecuario y agroindustrial costarricense, para el aumento de la productividad y la sostenibilidad de las empresas, los encadenamientos productivos y el acceso a mercados internacionales. La iniciativa es una respuesta clara y directa a la necesidad de diversificar y aumentar el valor agregado de la oferta exportable del país.

Por medio del Programa Cultiva+ se busca brindar apoyo mediante el acceso a Fondos No Reembolsables y asesoría técnica a empresas que deseen llevar a cabo proyectos de transformación productiva que permitan la diversificación y el aumento del valor agregado de las exportaciones del sector agropecuario y agroindustrial. Lo anterior mediante la incorporación de procesos de innovación y tecnología como motor para la creación de una oferta exportable diferenciada y sostenible fuera del Gran Área Metropolitana.

3. Definiciones

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- i. **Capital Semilla:** fondos no reembolsables destinados a la ejecución de proyectos de transformación productiva.
- ii. **Sujeto beneficiario:** micro pequeña o mediana empresa (de 1 hasta 100 empleados fijos en planilla), o modelo asociativo empresarial de al menos 10 asociados, cuya estructura administrativa sea hasta 100 empleados fijos en planilla, de los sectores agropecuario, agroindustrial ubicados fuera del Gran Área Metropolitana.
- iii. **Empresas relacionadas:** Empresas que forman parte de un grupo, en el cual una de ellas tiene el control económico sobre la otra, o están sujetas a un control común; su representación legal corresponde a una misma persona.



- iv. **Giro de negocio:** se refiere al tipo de actividad productiva a la que se dedica la empresa y de la cual devenga sus ingresos. Se entiende que dos empresas tienen el mismo giro de negocio si pertenecen al mismo sector productivo (agropecuario y agroindustrial).
- v. **Proyecto de Transformación Productiva:** formulación y ejecución de un conjunto de actividades orientada hacia objetivos, metas e indicadores enfocados en el mejoramiento de las operaciones de la empresa, buscando la mejora de su competitividad y el acceso a mercados internacionales.
- vi. **Fuera de GAM:** Cantones que no se consideran parte del Gran Área Metropolitana, según lo establecido en el Plan GAM 13-30 según el Decreto N° 38145.
- vii. **GAM:** Gran Área Metropolitana, según lo establecido en el Plan GAM 13-30 según el Decreto N° 38145.

4. Beneficiarios

Hasta 11 sujetos beneficiarios¹ del sector agropecuario o agroindustrial, exportadoras o con potencial exportador que presenten proyectos de transformación productiva según lo lineamientos determinados en las presentes bases operativas.

No podrán ser beneficiarias de este concurso:

- I. Las empresas ganadoras o las empresas -de un mismo giro de negocio- relacionadas² con empresas ganadoras de otros programas de fondos no reembolsables de PROCOMER, sea: Alivio, Descubre, Desarrollo de Proveedores, The BluePrint, Crecimiento Verde, Cultiva+ Primera Edición, u otros, donde no haya transcurrido al menos dos años desde la fecha de finalización de la Edición del Programa de PROCOMER que participó y resultó beneficiaria.
- II. Empresas relacionadas³ formen parte del mismo grupo de control económico y que participen simultáneamente en este programa.

¹ Según la definición del apartado 3.

² Según la definición del apartado 3.

³ Según la definición del apartado 3.



III. Empresas relacionadas⁴ que formen parte del mismo grupo de control económico de una empresa grande.

5. Requisitos de Admisibilidad

Para la presente convocatoria será necesario cumplir con una serie de requisitos generales. Los requisitos deben de encontrarse bajo el mismo número de cedula jurídica que se presenta a participar.

5.1 Requisitos generales

Cuadro 1. Requisitos de admisibilidad generales.

Requisitos Generales	Mecanismo de Comprobación
i. Disponer de personería jurídica (ser una sociedad debidamente inscrita en el Registro Nacional)	• Copia de Personería jurídica y; • Copia de cedula del representante legal
ii. Ser una micro, pequeña o mediana empresa ⁵ o modelo asociativo	• Copia de Planilla con cantidad de trabajadores fijos inscritos
iii. Estar inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social, y encontrarse al día con los pagos correspondientes	• Captura de pantalla de la consulta realizada en https://sfa.ccss.sa.cr/moroso/ en donde sea visible cedula consultada y condición al día o; • Cualquier otro documento obtenido de la plataforma de la CCSS o comprobante que acredite dicha condición
iv. Tener la actividad económica inscrita ante el Ministerio de Hacienda y encontrarse al día con los pagos correspondientes	• Captura de pantalla de la consulta realizada en https://atv.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSi tuTributaria.aspx en donde sea visible la cedula consultada, estado tributario como inscrito y morosidad al día o; • Cualquier otro documento obtenido de la plataforma del Ministerio de Hacienda o comprobante que acredite dicha condición

⁴ Según la definición del apartado 3.

⁵ Se entenderá por micro, pequeña o mediana empresa según la cantidad de trabajadores fijos inscritos en planilla. Siendo de 1 a 5 micro, de 6 a 30 pequeña, de 31 a 100 mediana.

v. Estar al día con los permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud si aplica, o cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento, o el desarrollo del proyecto.	Según aplique: • Copia de Permiso Sanitario de Funcionamiento • Copia de Certificado Veterinario de Operación (CVO) • Copia de Patente municipal • Cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento • Certificación PYME
vi. Que el proyecto presentado tenga impacto en al menos dos indicadores ambientales y al menos un indicador productivo de acuerdo con las áreas descritas en la sección 6.2.	• Verificable mediante la descripción y justificación técnica del proyecto.
vii. Haber sido diagnosticado con el “Diagnóstico Único Exportador de PROCOMER”	• PROCOMER realizará la verificación para determinar si cuenta o no con el diagnóstico. • En caso de no contar con este, será aplicado por PROCOMER en el periodo de evaluación, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos de admisibilidad indicados.
viii. Contar con al menos 5 años de experiencia continua en la producción y/o comercialización de al menos un producto o servicio.	• Histórico de Facturas de ventas o registros de ventas, declaraciones de tributación, inventarios, cartas de compra-venta o; • Cualquier otro comprobante de la empresa que demuestre su experiencia continua en la producción y/o comercialización de al menos un producto o servicio por al menos 5 años.
ix. Empresas que se encuentren en el territorio nacional, fuera del Gran Área Metropolitana.	viii. Se verificará mediante la información de ubicación suministrada y lo establecido según según lo establecido en el Plan GAM 13-30 según el Decreto N° 38145.

Comentado [IS1]: Lo agregamos?

6. Proyectos

6.1 Perfil de participación

Agro-Innovación productiva:

Proyectos que buscan la incorporación de innovaciones tecnológicas en los procesos o bienes, que permita aumentar la competitividad en sistemas productivos agropecuarios o agroindustriales.

6.2 Impacto

Todos los proyectos de transformación productiva presentados deben establecer metas medibles y cuantificables que impacten de manera positiva en al menos dos indicadores ambientales y al menos un indicador económico.

Indicadores Ambientales:

- a) Mitigación de huella de carbono (CO₂) por medio de:
 - a. Reducción en el consumo de combustibles fósiles (gasolina, diésel, gas LP, otro).
 - b. Reducción o mejoras de eficiencia en el consumo de energía eléctrica.
 - c. Generación de energía por fuentes renovables (solar, eólica, biomasa, otros).
 - d. Reducción en el consumo de agroquímicos.
 - e. Reducción en la generación de residuos o mejoras en su gestión o tratamiento.
 - f. Reducción en las emisiones por gases refrigerantes.
 - g. Mejoras en el tratamiento de aguas residuales.
 - h. Aumento de sumideros y/o reservorios de carbono (reforestación, mejoramiento de suelos, otros).
- b) Gestión sostenible de recursos hídricos por medio de:
 - a) Reducción o mejoras de eficiencia en el consumo de agua.
 - b) Reducción en la contaminación o mejoras en el tratamiento de aguas residuales.

Indicadores económicos:

- Ahorro económico por la implementación de los procesos de innovación
- Incremento de las exportaciones
- Encadenamientos productivos
- Acceso a nuevos mercados de manera directa o indirecta

Aquellos proyectos que no demuestren impacto de acuerdo con la cantidad de indicadores mencionados de cada área temática no serán evaluados.

7. Montos de capital semilla

Cuadro 2. Monto máximo del otorgamiento de los Fondos No Reembolsables

Cupos disponibles	Monto Máximo de Capital Semilla	Contrapartida	Monto total del proyecto
11	US\$13.000,00	Al menos 20% del costo total del proyecto US\$3250,00	US\$16.250,00

Para todos los proyectos, y según los montos anteriores PROCOMER otorgará hasta el 80% del presupuesto total formulado en el proyecto y la empresa deberá aportar al menos un 20% del presupuesto total como contrapartida. Las actividades financiables y no financiables con el capital semilla y lo que se aceptará como contrapartida se especifica en el apartado 9 de estas Bases Operativas.

En el caso de empresas previamente beneficiadas en programas de fondos no reembolsables de PROCOMER, se requerirá un aporte mínimo del 30% como contrapartida.

8. Criterios de evaluación de las propuestas

En el siguiente cuadro se presentan los criterios a considerar para evaluar y asignar una nota a los proyectos presentados.

Cuadro 3. Criterios de evaluación para el análisis técnico de proyectos del Programa Cultiva +

Criterio	Mecanismo de Comprobación	Puntaje
Existe coherencia en el planteamiento del proyecto. Objetivos, justificación, actividades planteadas, presupuesto, en términos técnicos y de plazo.	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Objetivos, descripción y justificación técnica: Sección Descripción del Proyecto. -Actividades y montos: Sección Cronograma y Presupuesto	30 pts
Impacto del proyecto en la productividad de la empresa. Según las áreas temáticas definidas en la sección 6.2.	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Descripción del Proyecto: Sección Impacto áreas temáticas	20 pts
Impacto del proyecto en el o las áreas temáticas ambientales definidas en la sección 6.2.	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Descripción del Proyecto: Sección Impacto áreas temáticas.	20 pts
Alineación del proyecto con objetivo de exportación (directa o por medio de encadenamientos) de la empresa.	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Alineación del proyecto: Sección Descripción del Proyecto.	10 pts
Articulación de actividades del proyecto con otros actores institucionales o privados que brinden financiamiento o asesoría técnica especializada a los procesos de transformación productiva del proyecto (no incluye servicios que se van a adquirir con fondos del proyecto beneficiado)	Formulario de Inscripción de Proyecto: - Descripción del Proyecto: Pregunta Articulación.	10 pts
Nota del Diagnóstico Único de PROCOMER.	Diagnóstico Único de PROCOMER.	10 pts
Total		100 pts*
Existe un riesgo (alto, medio o bajo) de que el proyecto no se pueda ejecutar en el tiempo establecido y bajo los	Formulario de Inscripción de Proyecto: Todas las secciones	-10 pts

critérios indicados en estas Bases Operativas.		
Se otorgarán 5 puntos adicionales si la empresa pertenece a una mujer (Su representante legal es mujer)	Formulario de Inscripción de Proyecto: copia de la cédula física de la representante legal.	5 pts

9. Requisitos adicionales para empresas previamente beneficiadas en programas de fondos no reembolsables de PROCOMER

Se dará la oportunidad a empresas que hayan participado y concluido satisfactoriamente en programas de Fondos No Reembolsables realizados por PROCOMER. Se establecerá un cupo máximo de **cinco empresas** por programa bajo esta modalidad.

Estas empresas serán evaluadas con los mismos criterios y puntuación que las demás participantes; no obstante, se les aplicarán los siguientes requisitos adicionales:

- IV. Haber transcurrido al menos dos años desde la fecha de finalización de la Edición del Programa de PROCOMER que participó y resultó beneficiaria.
- V. Haber finalizado el programa con la ejecución de su proyecto satisfactoriamente según el Plan de Trabajo aprobado.
- VI. El aporte de contrapartida deberá ser de al menos un 30% del valor del proyecto.
- VII. El nuevo proyecto por postular deberá ser una iniciativa innovadora que impacte un área de diferente a la del proyecto postulado en el programa de FNR que fue beneficiado. Además, el proyecto propuesto deberá corresponder a una etapa de mayor maduración para la empresa, que le permita el fortalecimiento para el inicio a la exportación o acceso a nuevos mercados.
- VIII. Detalle de los resultados obtenidos posterior a la finalización del proyecto que fue beneficiado en el programa de FNR (se pueden incluir indicadores como el aumento en ventas, incremento en la cartera de clientes, expansión a nuevos mercados, crecimiento en exportaciones, entre otros).



10. Selección de las empresas ganadoras

La selección de las empresas se dará mediante un concurso abierto en donde aquellas que cumplan con los requisitos establecidos, podrán postular proyectos de transformación productiva, los cuales serán valorados por un equipo técnico de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el apartado 8 de este documento. Posteriormente un Jurado de Alto Nivel, elegirán los proyectos considerando la puntuación obtenida y otros criterios técnicos.

Una vez seleccionadas las empresas ganadoras, el Jurado de Alto Nivel, incluirá una lista de espera de empresas, las cuales podrán ser beneficiadas en caso de que alguna de las empresas seleccionadas inicialmente decida no continuar en el programa.

10.1 Presentación del proyecto por parte de las empresas

Las empresas que deseen participar para ser beneficiarias de Cultiva+ deberán ingresar a la página web: <https://www.descubre.cr/cultiva/>, dar click en el botón “Inscripciones”, crear un usuario y completar los formularios en línea, según se vaya indicando. Posterior a completados los formularios deberá descargar la postulación, firmarla de manera física o digital⁶ y adjuntarla en el sistema para completar su postulación⁷. El periodo para el envío de la información abarca del **9 de junio al 23 de junio del 2025**.

10.2 Evaluación de proyectos

La evaluación de los proyectos que cumplan con los requisitos de admisibilidad se realizará mediante 2 etapas:

Inicialmente un equipo técnico evaluador, calificará el proyecto presentado según lo indicado en el [Cuadro 3: Criterios de evaluación para el análisis técnico de proyectos del Programa Cultiva+.](#)

⁶ Para todos los casos la firma digital válida es la firma digital del Sistema Nacional de Firma Digital, del Gobierno de Costa Rica.

⁷ Aquellos formularios que sean firmados de manera física deben, adicional a los pasos anteriores, hacerse llegar en formato original a las oficinas centrales de PROCOMER, para que su postulación sea válida.



Este equipo será designado por PROCOMER y estará conformado por expertos relacionados a las diferentes áreas de acción del Programa.

Posteriormente, un Jurado Especializado de Alto Nivel determinará finalmente los ganadores del concurso, considerando los proyectos que obtengan mayor valoración según los criterios de evaluación y la existencia de riesgos asociados.

El Jurado se encontrará conformado por funcionarios de Alto Nivel de PROCOMER según se detalla a continuación:

- a) El director(a) de Estrategia de Negocios, encargado de Consolidación de Exportadores, o a quien este designe en su lugar.
- b) El director(a) de Estrategia de Negocios, encargado de Creación de Exportaciones, o a quien este designe en su lugar.
- c) El director(a) Estrategia de Negocios, encargado de Encadenamientos, o a quien este designe en su lugar.

Del total de proyectos presentados se evaluarán únicamente los proyectos cuyos beneficiarios sean los indicados en la [sección 3](#), que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad de la [sección 5](#) y que cumplan con las categorías indicadas en estas Bases Operativas.

Una vez elegidas las empresas estas deben firmar un contrato ([Anexo 19.3](#)) y un pagaré ([Anexo 19.6](#)) con PROCOMER, donde se comprometan a la conclusión del proyecto presentado según lo indicado en estas bases operativas.

Adicionalmente deberá presentar una declaración jurada ([Anexo 19.4](#)) donde deje rendido el juramento sobre la inexistencia de conflictos de interés o situaciones análogas que pudieran afectar la objetividad de PROCOMER durante el proyecto. Asimismo, las empresas deberán declarar que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 28 de la Ley de Contratación Pública ([Anexo 19.5](#)).





Junto con el contrato firmado y la declaración jurada la empresa deberá presentar una certificación emitida por un banco del Sistema de Banca Nacional de un número de Cuenta IBAN en dólares a nombre del beneficiario del proyecto⁸.

Durante la ejecución del proyecto (hasta por un periodo de 5 años), la empresa seleccionada deberá estar anuente a ser evaluada a partir de los indicadores de seguimiento que defina PROCOMER y CRUSA o cualquier otro órgano de control.

Además, deberá entregar informes de avance a PROCOMER junto con la solicitud de cada reembolso para la aprobación de este, según lo indicado en el [apartado 14](#).

La empresa seleccionada deberá estar anuente a ser evaluada al finalizar el proyecto y participar dentro de un proceso de intercambio de experiencias y aprendizaje, según lo defina PROCOMER, o CRUSA, quienes también tendrán acceso a la información de la empresa y el proyecto como aliados del programa.

11. Otorgamiento de fondos

11.1 Actividades financiables según categoría

Los recursos por invertir en los proyectos del Programa Cultiva+ deberán considerar los siguientes tipos de actividades financiables, que deben ser estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto.

Todas las actividades financiables deberán permitir el fortalecimiento o la incorporación de tecnología que permita aumentar la competitividad de las empresas agropecuarias o agroindustriales, sus procesos o productos.

- Soluciones llave en mano para acondicionamiento de plantas productivas, líneas de producción y demás relacionados a los procesos productivos de los proyectos seleccionados.

⁸ La cuenta bancaria suministrada debe estar a nombre de la cedula jurídica beneficiaria y no de su representante legal.

- Inversión en transformación digital, infraestructura tecnológica, sistemas de información, softwares especializados, licencias, programas o tecnologías similares.
- Pago de servicios profesionales para la obtención de permisos, eficiencia de procesos, mejora de productos y similares
- Pago de servicios relacionados a la incorporación de tecnología en los procesos productivos o a la adquisición de conocimiento relevante para la puesta en marcha del proyecto (innovación, capacitación, implementación o instalación de tecnología)
- Compra de maquinaria y equipo para el desarrollo del producto o para la para la tecnificación de la producción y los procesos.
- Adquisición de equipo o servicios que permitan el desarrollo tecnológico para el manejo post cosecha.
- Certificaciones requeridas para el acceso a mercados internacionales (incluyendo implementación y pago de auditorías finales).
- I+D+i (Investigación, Desarrollo e innovación): Servicios de diseño y desarrollo de prototipos, implementación de planes piloto o soluciones a problemas, eficiencia de procesos, estudios conducentes para mejora de productos, entre otros, que permitan obtener la información relevante y experiencia necesaria para la implementación del proyecto.
- Protección de propiedad industrial e intelectual en Costa Rica.

11.2 Actividades no financiables

Las siguientes actividades y/o gastos no pueden ser financiables con los fondos otorgados por el Programa Cultiva+:

i. **Gastos generales:**

- a. Mano de obra para construcción, readaptación, ampliación y/o remodelación.
- b. Gastos legales, timbres u honorarios profesionales no relacionados directamente con la ejecución del proyecto beneficiado.

ii. **Gastos financiero-administrativos:**

- a. Pago de deudas, préstamos, saldos de tarjetas de crédito y otros similares.

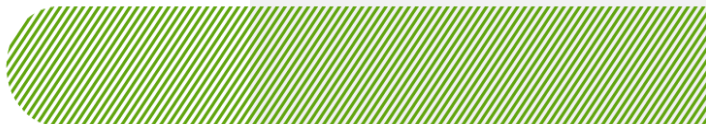
- b. Repartición de dividendos; adquisición de acciones o aumentos de capital; derechos de sociedades; inversión en bonos u otros valores; pago de salarios, tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), o cargas sociales.
 - c. Gastos de administración tales como: servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet y telefonía) servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.
 - iii. **Otros gastos:**
 - a. Alquileres o adquisición de vehículos, bienes muebles o inmuebles, exceptuando equipo de producción.
 - b. Indemnizaciones de cualquier tipo.
 - c. Gastos de viaje y viáticos
 - iv. **Cualquier otro que no esté estrictamente relacionado con el cumplimiento de los objetivos del programa.**

Además, no se financiarán actividades que pudieran considerarse como propias de proyectos de Investigación y Desarrollo a nivel de tesis de pregrado, post grado, maestría o doctorado y otros estudios, publicaciones, documentos de carácter académico, desvinculados o que no contribuyen directamente a los objetivos del proyecto.

11.3 Actividades que pueden incluirse como contrapartida de la empresa

La empresa podrá incluir como contrapartida del proyecto los siguientes aspectos, siempre y cuando sean estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos planteados:

- i. **Asesoramiento y conocimiento:**
 - a. Asesoría técnica especializada para el cierre de brechas y el mejoramiento de su productividad.
 - b. Adquisición de conocimiento relevante para la puesta en marcha del proyecto.



- c. Diagnóstico de certificaciones o estudios previos necesarios para el planteamiento del proyecto⁹.
- ii. **Compra de materiales y equipo:**
 - a. Compra de insumos, materiales, licencias, equipo y accesorios para la producción del bien, el desarrollo de prototipos o para ampliar la producción del bien.
 - b. Empaquetamiento comercial de producto o servicio.
 - c. Servicios de diseño y desarrollo de prototipos, pilotos o soluciones.
- iii. **Servicios profesionales:** protección de propiedad industrial e intelectual y certificaciones de entidades reguladoras y entidades de calidad.
- iv. **Inversiones relevantes para la puesta en marcha del proyecto:**
 - a. Inversiones en construcción, readaptación, ampliación y/o remodelación de instalaciones y maquinaria siempre y cuando sea relevante para la puesta en marcha del proyecto.
 - b. Adquisición de vehículos siempre y cuando sea relevante para la puesta en marcha del proyecto.
 - c. Adquisición de inmuebles siempre y cuando sea relevante para la puesta en marcha del proyecto.
- v. **Gastos de personal:** Salarios de nuevo personal contratado para la ejecución del proyecto.

12. Mecanismo de comprobación de gastos

La comprobación de gastos (tanto de las actividades financiadas de la [sección 10.1](#), como de las actividades de contrapartida de la [sección 10.3](#)) se debe realizar por medio de facturas originales autorizadas por la Dirección General de Tributación, en caso de que el bien o servicio sea adquirido en Costa Rica. Si el bien o servicio se adquiere en el extranjero se deben presentar facturas comprobando la adquisición; si el bien o servicio se adquiere en línea en una plataforma

⁹ Se aceptarán facturas de hasta 3 meses anteriores a la fecha de la firma del contrato de estudios necesarios para el planteamiento de actividades, y de hasta 9 meses anteriores a la fecha de la firma del contrato de Pre-auditorías necesarias para la obtención de la certificación.



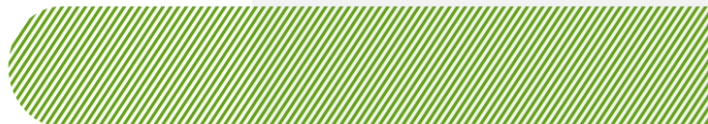
internacional se deberá documentar su adquisición por medio de los respaldos de la transacción, recibidos, comprobantes de pago y los comprobantes de la nacionalización del producto, en caso de que corresponda.

En todos, los casos los comprobantes deben ir a nombre del beneficiario que suscribió el contrato de uso de fondos con PROCOMER. Estos deben estar sin tachones, borrones, alteraciones o rotos, además deben contar con la aprobación de PROCOMER y estar disponibles para verificación de PROCOMER, CRUSA, o cualquier otro órgano de control que se designe.

13. Adquisición de Bienes y Servicios

La empresa seleccionada deberá realizar el **Proceso de validación de cotizaciones** antes de realizar cualquier compra superior a los US\$1,000, el cual incluye los siguientes pasos:

- Realizar una búsqueda en el mercado de posibles proveedores del producto o servicio requerido.
- Solicitar cotizaciones a un mínimo de 2 proveedores, para garantizar la recepción de 2 ofertas. Se debe procurar la mayor similitud posible entre las características de los productos o servicios requeridos para permitir su comparación y análisis.
- Remitir al asesor a cargo un mínimo de 2 cotizaciones, para realizar el análisis y selección del proveedor, según el formato solicitado.
- Según indicación y autorización de asesor a cargo, proceder con la compra del producto o servicio al proveedor seleccionado.
- Los activos fijos adquiridos con un valor superior a los US\$1 000,00 serán plaqueados con la siguiente leyenda **“Donado por la Fundación CRUSA”**.
- Cuando la compra de varios bienes o distintos servicios se realicen a un mismo proveedor y superen los US\$1,000, también se deberán solicitar dos cotizaciones y sus justificaciones respectivas.



- Deberá existir evidencia documental de la invitación a los proveedores a los cuales se les solicitó la cotización y esta deberá emitirse de manera simultánea y bajo los mismos términos a los distintos proveedores requeridos.

Todos los activos adquiridos con los fondos de este Programa se mantendrán en custodia de la empresa beneficiada y bajo el monitoreo de PROCOMER, hasta la finalización del proyecto.

Finalmente, será obligación de la empresa llevar un registro claro y verificable de los activos tangibles e intangibles adquiridos con los fondos del proyecto, conservar los activos adquiridos, y utilizarlos durante (y posterior, si el activo lo permite) la ejecución del proyecto beneficiado. Los activos adquiridos serán propiedad de la empresa y en caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos se solicitará a la empresa el reintegro de los reembolsos otorgados.

Para las contrataciones realizadas se deberá de respetar el régimen de prohibiciones consignado en el artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública ([Anexo 19.5](#)).

14. Procedimiento para el otorgamiento de los reembolsos

El otorgamiento de los fondos de capital semilla se realizará mediante 3 reembolsos posterior a la obtención y pago del bien o servicio por parte de la empresa seleccionada según las fechas y porcentajes que se indican a continuación y mediante el formulario en línea correspondiente.

- Primer reembolso: se deberá solicitar a más tardar el **30 de noviembre de 2025**. Este monto deberá ser de hasta el 25% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER.
- Segundo reembolso: se deberá solicitar a más tardar el **30 de marzo de 2026**. Este monto será de hasta el 40% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER.
- Tercer reembolso: se deberá solicitar a más tardar el **31 de agosto de 2026**. Este monto estará compuesto hasta por un 35% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER; este porcentaje contempla un 10% de “Partida Ajuste”, lo que le permitirá a

la empresa solicitarlo en cualquiera de los otros reembolsos, ejecutándose hasta un 25% en este¹⁰.

- iv. Todos los reembolsos se realizarán en dólares americanos.¹¹

En el siguiente cuadro se muestra en resumen los porcentajes de ejecución de fondos de acuerdo con cada reembolso:

Cuadro 4. Porcentaje de ejecución de los Fondos No Reembolsables por reembolso

No. Reembolso	Porcentaje
I Reembolso	25%
II Reembolso	40%
III Reembolso + Partida Ajuste	35%
Total	100%

Al formular el presupuesto la empresa deberá considerar los porcentajes y plazos mencionados anteriormente, es importante indicar que el **10% de “Partida Ajuste” no es un rubro adicional, sino que es parte del 100% del presupuesto**, lo que otorga es una mayor flexibilidad para maniobrar o adaptarse a situaciones imprevistas durante la ejecución del proyecto en caso de ser necesario.

Por cada reembolso se debe presentar:

¹⁰ La suma de los 3 reembolsos no puede superar el 100%.

¹¹ Para las compras realizadas en colones, se utilizará el tipo de cambio de compra del BCCR del día de la factura.

- i. Informe de avance de acuerdo con el Plan de Acción indicado en el formulario del proyecto. Este informe deberá contener las bitácoras de seguimiento al proyecto realizado por los asesores designados por PROCOMER, y el registro de activos.
- ii. Formulario de solicitud de reembolso firmada (de forma física o digital), donde se indique el monto a solicitar y el proyecto al cual corresponde¹².
- iii. Liquidación de gastos y documentos de respaldo de la liquidación de gastos del periodo correspondiente.
- iv. Cotizaciones o justificaciones para adquisición de bienes y servicios, en caso de que aplique.

La empresa seleccionada realizará las solicitudes de reintegros de facturas posterior a que sean pagadas y se pueda aportar la evidencia que respalde el cumplimiento de las actividades designadas según reembolso. Éstas serán aprobadas por un responsable designado por PROCOMER antes de que se giren los fondos solicitados, según los procedimientos que PROCOMER disponga para tal fin.

El periodo de solicitud de reembolsos se limita al periodo comprendido entre el 1 de setiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026. Posterior a esta fecha no se podrán realizar reembolsos para gastos de los proyectos. Para casos excepcionales debidamente justificados se podrá valorar el otorgamiento de una prórroga, para lo cual se requerirá la aprobación de PROCOMER.

Todos los reembolsos se realizarán en un plazo máximo de 30 días hábiles posterior a la recepción a conformidad de la solicitud y los documentos adicionales mencionados en esta sección por parte de PROCOMER.

15. Uso de ahorros

Es posible que la empresa seleccionada genere ahorros por las actividades establecidas en el plan de trabajo, en caso de que estas sean más económicas de lo cotizado. Estos ahorros se pueden

¹¹ El trámite se debe realizar en la plataforma en línea de Capital Semilla, a la que se puede acceder a través de la página web <https://capitalsemillaprocomer.charly.io/>



generar en el primer y segundo reembolso, los cuales se van acumulando para ser ejecutados únicamente hasta el tercer reembolso. El uso de ahorros tiene el fin de cubrir imprevistos que surgen durante la ejecución del proyecto, ampliar o agregar actividades que apoyan y/o contribuyan para el cumplimiento de este y alcance de los objetivos del proyecto.

La empresa puede solicitar los ahorros para los siguientes fines:

- i. Financiar una actividad establecida en el plan de trabajo que resultó ser más costoso de lo cotizado para el tercer reembolso.
- ii. Ampliar una actividad establecida en el plan de trabajo que apoye y/o contribuya con el objetivo del proyecto para el tercer reembolso.
- iii. Agregar una nueva actividad en el plan de trabajo que se relacione directamente y apoye y/o contribuya con el objetivo del proyecto para el tercer reembolso.

Para la solicitud de los ahorros, se debe presentar:

- i. Carta con justificación de la ejecución y financiamiento de la actividad propuesta.
- ii. Cotización de la actividad propuesta.
- iii. Informe donde se constate que la empresa ha cumplido con el objetivo del proyecto o que requiere los ahorros para el cumplimiento del proyecto.

Los ahorros no se podrán solicitar ni utilizar como devolución de la contrapartida del proyecto.

16. Asistencia técnica especializada

Las empresas seleccionadas, tendrán durante la ejecución del programa la posibilidad de contar con asistencias técnicas especializadas, por medio de capacitaciones, para el cierre de brechas empresariales, mejora productiva o temas relacionados con exportaciones, como parte de una atención integral del Programa Cultiva+.



17. Acompañamiento personalizado

A cada una de las empresas seleccionadas se le asignará un asesor durante todo el programa para el acompañamiento en la creación del plan de trabajo, así como en la ejecución del fondo no reembolsable y apoyo en el alcance del objetivo del proyecto, como parte de una atención integral del Programa Cultiva+.

18. Plazos máximos para la ejecución del proyecto

El siguiente cuadro resume los plazos máximos para ejecución de los proyectos de la II Edición Fase 2 del Programa Cultiva+.

Cuadro 5. Plazos del proyecto

Actividad	Fecha
Apertura del concurso para presentación de proyectos	9/06/2025
Fecha máxima de presentación de proyectos	23/06/2025
Comunicación de resultados	11/08/2025
Evento de reconocimiento a beneficiarios	11/2025
Plazo máximo de solicitud del primer reembolso	30/11/2025
Plazo máximo de solicitud del segundo reembolso	30/03/2026
Plazo máximo de solicitud del tercer reembolso	31/08/2026
Plazo máximo para finalizar el proyecto	31/08/2026

19. Anexos

19.1 Formulario de presentación de proyectos

IMPORTANTE: Este Anexo es únicamente un ejemplo del formulario oficial.

Para realizar la postulación oficial al Programa Cultiva+ debe ingresar a la [Plataforma de Capital Semilla](#) y completar los formularios oficiales **en línea**.

Instrucciones:

Leer detenidamente las [Bases Operativas, Normas y Condiciones](#) antes de responder el formulario en línea.

El formulario consta de 5 secciones y es necesario completar el 100% de cada una

El formulario debe ser descargado y firmado por el representante legal de la empresa, ya sea con firma digital o manualmente. En caso de ser manual, se debe escanear todo el documento en su totalidad.

En caso de tener preguntas o enfrentar algún inconveniente durante el proceso de llenado, puede comunicarse a través del correo descubre@procomer.com

• Sección 1. Información Inicial

1. Nombre legal de la empresa (razón social):

Colocar el nombre según se especifica en la personería jurídica.

2. Nombre comercial de la empresa:

En caso de ser diferente a la razón social.

3. Número de cédula jurídica:

Colocar el número sin guiones o espacios.

4. Nombre del representante legal de la empresa:

Nombre completo como aparece en el documento de identidad

5. Número de cédula del representante legal de la empresa:

Número sin guiones o espacios; como aparece en el documento de identidad

6. Región: (GAM, Brunca, Caribe, Chorotega, Huetar Norte, Pacífico Central)

Por favor seleccione la región donde se encuentra localizada la empresa.

7. Dirección: Provincia, Cantón, Distrito, Otras señas.

8. Sector al que pertenece: Agropecuario, Agroindustria, Otro (especifique)

9. Actividad Comercial de la Empresa:

Respuesta corta

10. ¿Su empresa cuenta actualmente con alguna (s) certificación (es)?

Sí En caso de contestar afirmativamente, por favor indique el nombre de la certificación (es)

No

11. ¿La empresa ha exportado? **Seleccione:**

Sí, ha exportado directa y consistentemente durante los últimos 3 años

Ha exportado menos de 3 años o no de forma constante



Ha exportado indirectamente o por medio de un intermediario. Indique el país en caso de conocerlo y el nombre de la empresa intermediaria

No ha exportado nunca

12. ¿La empresa pertenece a una mujer?

Aplica si la representante legal de la empresa es mujer.

Sí

No

13. ¿La empresa concursante es una empresa relacionada?

Empresas relacionadas: empresas que forman parte de un grupo, en el cual una de ellas tiene el control económico sobre la otra, o están sujetas a un control común.

Sí

No

En caso positivo indicar la empresa relacionada y la cédula jurídica en que el representante legal tiene relación

14. Indique nombre del responsable de la postulación

Persona con quien nos comunicaremos en caso de existir consultas respecto a la información suministrada.

15. Número de teléfono:

Coloque número telefónico al cual podemos contactar al responsable de la postulación en caso de existir consultas respecto a la información suministrada.

16. Correo

electrónico:

Coloque correo electrónico al cual podemos contactar al responsable de la postulación en caso de existir consultas respecto a la información suministrada.

17. ¿La empresa concursante ha participado anteriormente en programas de Fondos No Reembolsables de PROCOMER?

Sí

No

18. ¿Han transcurrido al menos dos años desde la fecha de finalización de la Edición del Programa de PROCOMER que participó y resultó beneficiaria?

Sí

No

19. Escriba la fecha de finalización de la Edición del Programa de PROCOMER que participó y resultó beneficiaria.

Formato: (DD/MM/AA)

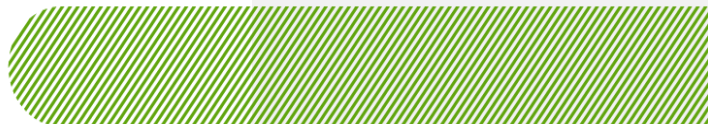
20. Detalle de resultados obtenidos

Detalle de los resultados obtenidos posterior a la finalización del proyecto que fue beneficiado en el programa de FNR (se pueden incluir indicadores como el aumento en ventas, incremento en la cartera de clientes, expansión a nuevos mercados, crecimiento en exportaciones, entre otros).

21. ¿El nuevo proyecto por postular ser una iniciativa innovadora que impacta un área de diferente a la del proyecto postulado en el programa de FNR que fue beneficiado?

Sí

No





22. ¿Cómo se enteró del programa? **Selecione:**

Redes Sociales (FB, Instagram, LinkedIn u otra)

Radio

Correo electrónico

Página Web de PROCOEMER

Otro

• **Sección 2. Requisitos de Admisibilidad**

Instrucciones:

Esta etapa tiene como objetivo verificar la admisibilidad de la empresa, por lo que se solicitará adjuntar la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa.

- Todos los requisitos deben estar bajo la misma cédula jurídica
- Revisar cuidadosamente las Bases Operativas, Normas y Condiciones antes de continuar completando el formulario y adjuntar la información requerida.
- En caso de duda o consulta, comunicarse con nosotros a través del correo: descubre@procomer.com

Requisitos Generales

1. Adjunte Personería Jurídica

2. Adjunte Cedula de Representante Legal

3. Indique cantidad de trabajadores fijos según planilla

Se determina el tamaño de la empresa según los siguientes rangos:

1 a 5 Micro, 6 a 30 Pequeña, 31 a 100 Mediana.

Indique cantidad de Mujeres

Indique cantidad de Hombres

4. Adjunte Planilla con cantidad de trabajadores fijos inscritos

Colocar planilla de junio 2025

5. Adjunte comprobante que demuestre inscripción al día en la CCSS

Puede realizar la consulta en línea en <https://sfa.ccss.sa.cr/moroso/> y adjuntar la captura de pantalla; o bien adjuntar comprobantes escaneados o digitales emitidos por la CCSS que demuestren el cumplimiento de la condición.

6. Adjunte comprobante que demuestre inscripción al día ante el Ministerio de Hacienda

Puede realizar la consulta en línea en <https://atv.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx> y adjuntar la imagen que se muestra.

7. Adjunte el Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud o cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento o la ejecución del proyecto:

Entre otros permisos que pueden ser requeridos según la actividad productiva:

Certificado Veterinario de Operación (CVO)

Patente Municipal

Certificado PYMPA

Otros

8. ¿Cuenta con el Diagnóstico Único Exportador de PROCOMER?



En caso de no tener diagnóstico, este será aplicado por Procomer en la siguiente etapa, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos de admisibilidad indicados.

No

Sí

No sabe

9. ¿La empresa cuenta con al menos 5 años de experiencia continua en la producción y/o comercialización de al menos un producto o cultivo?

Sí

No

10. Adjunte evidencia que demuestre al menos 5 años de experiencia continua en la producción y/o comercialización de al menos un producto o cultivo

Puede agregar información variada como: facturas de venta de productos o servicios, declaraciones de años anteriores, inventarios, registros de ventas o productos, cartas de clientes; o cualquier otro comprobante a nombre de la empresa que demuestre su actividad desde hace al menos 5 años

• Sección 3. Proyecto

1. Nombre del Proyecto:

Debe indicar el proyecto a financiar, no es un nombre de fantasía

2. Objetivo General:

Debe contener ¿Qué se quiere lograr? ¿Cómo? ¿Para qué? ¿Es medible?

3. Objetivo (s) Específico (s):

Coloque mediante objetivos específicos concretos los pasos necesarios para el logro del objetivo general, es importante que sean medibles y delimitados ya que deberán ser referencia para el cronograma y presupuesto.

4. Descripción y Justificación Técnica proyecto:

Utilice este espacio para brindar una descripción detallada de su idea de proyecto y de las actividades puntuales que ejecutaría con los fondos

Contexto inicial: Presentación de la empresa, su actividad productiva, su desarrollo a lo largo de los años etc.

Descripción del reto u oportunidad: Descripción de la situación actual de la empresa y el problema, necesidad u oportunidad que enfrenta relacionada con el proyecto.

Descripción de la solución: ¿Cuál es la situación deseada? Detalla las soluciones que serán cubiertas con el financiamiento y el proceso de cómo lo lograrían.

Impacto: Amplia cada uno de los posibles impactos que el proyecto puede generar. Pueden ser impactos: ambientales, productivos, de competitividad, de internacionalización de su producto o servicio etc.

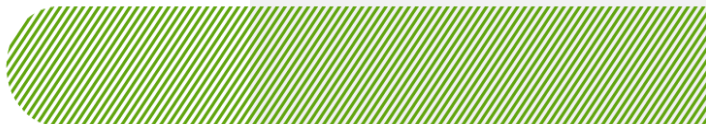
NOTA: Se recomienda identificar oportunidades de mejora e impacto a partir del uso de datos técnicos y numéricos que soporten la iniciativa.

5. Información Adicional:

En caso de tener información adicional que desee agregar como sustento de su proyecto, puede hacerlo en este espacio. Puede adjuntar fichas técnicas, estadísticas, proyecciones, diagnósticos, certificaciones u otros.

En caso de querer adjuntar varios archivos debe hacerlo en un solo archivo .zip o .rar

6. Seleccione al menos 2 indicadores ambientales relacionados con los objetivos y categorías del proyecto que generen mayor impacto:



Puede seleccionar múltiples opciones

- a. Reducción en el consumo de combustibles fósiles (gasolina, diésel, gas LP, otro).
- b. Reducción o mejoras de eficiencia en el consumo de energía eléctrica.
- c. Generación de energía por fuentes renovables (solar, eólica, biomasa, otros).
- d. Reducción en el consumo de agroquímicos.
- e. Reducción en la generación de residuos o mejoras en su gestión o tratamiento.
- f. Reducción en las emisiones por gases refrigerantes.
- g. Mejoras en el tratamiento de aguas residuales.
- h. Aumento de sumideros y/o reservorios de carbono (reforestación, mejoramiento de suelos, otros).
- i. Reducción o mejoras de eficiencia en el consumo de agua.
- j. Reducción en la contaminación o mejoras en el tratamiento de aguas residuales.

7. Justifique el primer indicador ambiental seleccionado:

Explique cómo el proyecto impacta en el indicador ambiental seleccionado.

8. Justifique el segundo indicador ambiental seleccionado:

Explique cómo el proyecto impacta en el indicador ambiental seleccionado.

9. Justifique otro(s) indicador(es) ambiental(es) seleccionado(s):

Explique cómo el proyecto impacta en el indicador ambiental seleccionado.

10. Seleccione al menos un indicador(res) productivo(s) relacionado(s) con los objetivos y categorías del proyecto que generen mayor impacto:

Puede seleccionar múltiples opciones

- a. Ahorro económico por la implementación de los procesos de innovación
- b. Incremento de las exportaciones
- c. Encadenamientos productivos
- d. Acceso a nuevos mercados de manera directa o indirecta

11. Justifique el indicador productivo seleccionado:

Explique cómo el proyecto impacta en el indicador productivo seleccionado.

12. Justifique otro(s) indicador(es) productivo(s) seleccionado(s):

Explique cómo el proyecto impacta en el indicador productivo seleccionado.

13. ¿El proyecto se articula con otros actores institucionales o privados que brinden financiamiento o asesoría técnica especializada?

Si la respuesta es afirmativa, adjunte evidencia

No

14. ¿El proyecto requiere de permisos de funcionamiento adicionales, o de cualquier otro tipo para la ejecución del proyecto?

Si la respuesta es afirmativa, indique cuales permisos



No

15. Reconociendo que los fondos otorgados por PROCOMER para este proyecto son posterior a ejecutado el pago (mediante 3 reembolsos). ¿Cuenta la empresa con el flujo de caja necesario para realizar el proyecto?

Este flujo de caja debe ser igual o superior al 30% del monto solicitado.

Sí, cuenta con el flujo de caja necesario

No cuenta con el flujo de caja necesario

Depende de préstamos, convenios con proveedores, fondos de otros proyectos etc. *Si selecciona esta respuesta, debe indicar si se encuentran aprobados o en proceso.*

16. ¿La empresa tiene planificado realizar el traslado de sus operaciones durante la ejecución del proyecto?

Si la respuesta es afirmativa, amplíe

No

- **Sección 4. Cronograma y Presupuesto:** Consultar Anexo 19.2

- **Sección 5. Términos y Condiciones**

1. Declaro bajo fe de juramento y en conocimiento pleno de la trascendencia legal de este acto y de las penas con las que la Ley castiga el delito de perjurio y falso testimonio; que toda la información contenida en este documento y sus adjuntos son veraces. En caso de que se demuestre falsedad, se acepta que la propuesta sea descartada del proceso de selección para la obtención de los fondos no reembolsables.

SÍ, DECLARO

NO DECLARO

2. Acepto lo indicado en las Bases Operativas, Normas y Condiciones del Programa Cultiva+.

SÍ, ACEPTO

NO ACEPTO

3. Acepto el modelo de asistencia financiera mediante reembolso, entendiendo que una vez que mi empresa haya realizado todas las compras o pagos correspondientes a cada etapa, deberá presentar todas las facturas y evidencias para solicitar su debido reembolso al proyecto.

SÍ, ACEPTO

NO ACEPTO

19.2 Guía Formulario de Cronograma y presupuesto

Paso 1. Proceda a completar cada una de las tablas de los reembolsos I, II y III (es una tabla para cada reembolso), según como se ejemplifica en las siguientes imágenes.

Complete las siguientes tablas con el desglose de las actividades propuestas de acuerdo con los objetivos del proyecto.

Recuerde:

A. Respetar los porcentajes preestablecidos para solicitar el reembolso. Los porcentajes se indican en el título de cada cuadro de reembolso.

B. Respetar la fecha máxima para solicitar el reembolso. Las fechas se indican en el título de cada cuadro de reembolso.

REEMBOLSO I

Del:



De click en el cuadro verde con un símbolo de "+" para abrir la tabla del I Reembolso. Una vez abierta la tabla, proceda a completar la información solicitada

Reembolso Procomer:	\$0.00
Monto contrapartida:	\$0.00
Porcentaje del monto total:	0%

REEMBOLSO I

Complete la información solicitada.
RECUERDE: En las tablas de los reembolsos se colocan las actividades que el productor o la empresa se compromete a ejecutar de su proyecto

	Actividades	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entregable (evidencia de la actividad ejecutada)	Monto presupuestado de reembolso a Procomer	Monto presupuestado de contrapartida	Observaciones
1							
2							
3							
4							
5							
					0.00	0.00	

El proceso anterior se repite para las 3 tablas de los 3 reembolsos.

Paso 2. Verifique los montos y asegúrese de cumplir con el mínimo de contrapartida. Guarde y continúe el proceso de postulación.

Reembolso Procomer:	
Monto contrapartida	\$0.00
Porcentaje del monto total	0%

Al finalizar el llenado de las 3 tablas de los reembolsos, se muestra un cuadro de totales, en donde se puede verificar el monto solicitado a Procomer y el aporte de contrapartida

Imprevistos (10% del total de Presupuesto aportado por Procomer)	
	\$0.00
Monto total del III Reembolso (incluye imprevistos)	
	\$0.00
Porcentaje del monto total	0%

El monto de imprevistos del proyecto se calculan automáticamente como parte del presupuesto del III reembolso

Una vez completado todo el formulario y verificados los montos, de click en GUARDAR Y CONTINUAR y prosiga al siguiente formulario

19.3 Borrador de contrato

CONTRATO PARA LA FORMALIZACIÓN DE ENTREGA DE FONDOS DE CAPITAL SEMILLA

Entre nosotros, **PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA**, entidad pública de carácter no estatal, creada por Ley No 7638, cédula de persona jurídica número **3-007-196350**, representada en este acto por su Gerente General LAURA LÓPEZ SALAZAR, mayor, casada, economista, con domicilio en San José, con cédula de identidad número 1-1239-0867, en lo sucesivo **PROCOTER** y NOMBRE DE LA EMPRESA, con cédula jurídica número _____, representada por su presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, con cédula de identidad número _____, en lo sucesivo denominado como **EL BENEFICIARIO**, hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato para formalizar la entrega de fondos de capital semilla, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes y declaración jurada

1. Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, número 7638 de 30 de octubre de 1996.
2. Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria del Programa Cultiva+, publicado en el sitio web del proyecto.
3. Manual operativo para el Programa Cultiva+.
4. **EL BENEFICIARIO** declara bajo la fe de juramento, al momento de suscribir el presente contrato, que no le alcanza ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de **PROCOTER** y los artículos 14 y 28 de la Ley General de Contratación Pública.

SEGUNDA: Objeto

En virtud del presente contrato, **PROCOTER** y **EL BENEFICIARIO** formalizan la entrega de fondos de capital semilla, hasta por la suma de **USD** _____, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

TERCERA: Naturaleza de los fondos y beneficios

Los fondos puestos a disposición del **BENEFICIARIO** son de naturaleza NO REEMBOLSABLE y serán utilizados para realizar el proyecto de transformación productiva aprobado y del que ha sido electo como ganador.

EL BENEFICIARIO recibirá acompañamiento durante la ejecución de estos fondos y asesorías técnicas especializadas como parte de los beneficios otorgados en el marco del Programa Cultiva+.

No obstante, lo anterior, el uso de estos fondos y de los beneficios otorgados, debe apegarse fielmente a lo establecido en este contrato, a las bases operativas, normas y condiciones de la convocatoria y a la norma interna de **PROCOTER** denominada Manual Operativo para el Programa Cultiva+, así como a los lineamientos que establezca **PROCOTER**.

CUARTA: Uso adecuado de los fondos



Los recursos estarán dirigidos al desarrollo de los proyectos de transformación productiva aprobados por **PROCOMER**.

En caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos objeto de este contrato **EL BENEFICIARIO** deberá devolver en forma inmediata los fondos que se hubiesen dispuesto en su proyecto de transformación productiva hasta ese momento.

QUINTA: Monto máximo de fondos no reembolsables y límite de responsabilidad

EL BENEFICIARIO recibirá una contribución máxima no reembolsable de hasta el __% de su proyecto, que corresponde a USD _____. Dichos fondos estarán dirigidos a desarrollar el proyecto de transformación productiva aprobado. El restante __% del presupuesto deberá ser sufragado por la empresa beneficiaria, a título de contrapartida.

Los costos en que incurra **EL BENEFICIARIO** para el desarrollo del proyecto deberán enmarcarse en el monto máximo aprobado, por lo que cualquier diferencia que se pudiera generar, correrá por cuenta exclusiva de **EL BENEFICIARIO**; sin que ello implique obligación alguna de parte de **PROCOMER** de reconocer más presupuesto que el asignado con carácter máximo a **EL BENEFICIARIO**.

SEXTA: Obligaciones del BENEFICIARIO

EL BENEFICIARIO se compromete a realizar lo siguiente:

- a) Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente contrato.
- b) Acatar las disposiciones generales que emita **PROCOMER** como coordinador del Programa Cultiva+.
- c) Actuar en todo momento de buena fe.
- d) Conservar toda la documentación de respaldo para proceder con los pagos y posterior reembolso de gastos por parte de **PROCOMER**.
- e) Utilizar los bienes y servicios adquiridos con fondos de capital semilla, únicamente para el estricto cumplimiento de los objetivos del proyecto beneficiado.
- f) Cumplir en todo momento las reglas contenidas en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria y en el Manual Operativo emitido por **PROCOMER**.
- g) Presentar ante la Unidad de Alianzas Estratégicas de **PROCOMER**, en las fechas que se indicarán oportunamente, un informe sobre la ejecución del proyecto que al menos contenga los siguientes elementos:
 - i. Avance del plan de ejecución (resultados previstos en el contrato y resultados obtenidos).
 - ii. Avance en el uso de recursos financieros (recursos ejecutados y recursos proyectados en el contrato).
- h) Brindar la información a **PROCOMER** que sea necesaria para confeccionar los informes de seguimiento y cierre o aquellos que sean solicitados por la Auditoría Interna de **PROCOMER**, cualquier otro órgano de control establecido por **PROCOMER** o incluso a la Contraloría General de la República.
- i) Para las contrataciones de bienes y servicios realizadas al amparo del proyecto beneficiado, se deberá de respetar el régimen de prohibiciones consignado en el artículo 28 de la Ley de Contratación Pública.



j) Otorgar la información requerida por la Auditoría Externa que auditará el Programa Cultiva+.

SÉTIMA: Gastos financiables

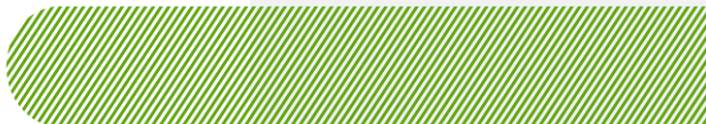
Los recursos por invertir en los proyectos del Programa Cultiva+ deberán considerar los siguientes tipos de actividades financiables, que deben ser estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto:

- a. Adquisición de maquinaria y equipo
- b. Inversión en transformación digital, infraestructura tecnológica, sistemas de información, softwares especializados, licencias, programas o tecnologías similares.
- c. Servicios profesionales para la adquisición de conocimiento relevante para la puesta en marcha del proyecto (innovación, capacitación, implementación o instalación de tecnología)
- d. I+D+i (Investigación, Desarrollo e innovación): Servicios de diseño y desarrollo de prototipos, implementación de planes piloto o soluciones a problemas, eficiencia de procesos, estudios conducentes para mejora de los servicios y productos, etc., que permitan obtener la información relevante y experiencia necesaria para la implementación del proyecto.
- e. Soluciones llave en mano para acondicionamiento de plantas productivas, líneas de producción y demás relacionados a los procesos productivos de los proyectos ganadores (se excluye mano de obra).
- f. Adquisición de equipo o servicios que permitan el desarrollo tecnológico para el manejo post cosecha.
- g. Certificaciones requeridas para el acceso a mercados internacionales (incluyendo implementación y pago de auditorías finales).
- h. Protección de propiedad industrial e intelectual en Costa Rica.

OCTAVA: Gastos no financiables

Las siguientes actividades y/o gastos no pueden ser financiables con los fondos otorgados por el Programa Cultiva+:

- a. Mano de obra para construcción, readaptación, ampliación y/o remodelación.
- b. Pago de deudas, préstamos, saldos de tarjetas de crédito y cualquier otro rubro análogo.
- c. Gastos legales, timbres u honorarios profesionales no relacionados directamente con la ejecución del proyecto beneficiado.
- d. Repartición de dividendos.
- e. Adquisición de acciones o aumentos de capital.
- f. Derechos de sociedades.
- g. Inversión en bonos y otros valores.
- h. Pago de salarios, tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), o cargas sociales.
- i. Indemnizaciones de cualquier tipo.
- j. Alquileres de vehículos y bienes muebles o inmuebles, exceptuando equipo de producción.
- k. Adquisición de inmuebles, exceptuando equipo de producción.



- l. Gastos de administración tales como: servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil) servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.
- m. Gastos de viaje y viáticos.
- n. Cualquier otro que no sea estrictamente relacionado con el cumplimiento de los objetivos del programa.

Además, no se financiarán actividades que pudieran considerarse como propias de proyectos de Investigación y Desarrollo a nivel de tesis de pregrado, post grado, maestría o doctorado y otros estudios, publicaciones, documentos de carácter académico, desvinculados o que no contribuyen directamente a los objetivos del proyecto.

NOVENA: Obligaciones de PROCOMER

PROCOMER se compromete a brindar la colaboración necesaria para la correcta ejecución de las obligaciones asumidas por **EL BENEFICIARIO** y a cumplir en todo momento las reglas contenidas en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria y en el Manual Operativo del Programa emitido por **PROCOMER**.

DÉCIMA: Procedimiento de desembolsos

El otorgamiento de los fondos de capital semilla se realizará mediante 3 desembolsos posterior a la obtención del bien o servicio por parte de **EL BENEFICIARIO** (reembolso) según las fechas y porcentajes indicados en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria, sea:

- a) Un primer desembolso se deberá solicitar con fecha máxima el 30 de noviembre de 2025 y no podrá exceder los USD _____, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América.
- b) Un segundo desembolso se deberá solicitar con fecha máxima el 30 de marzo de 2026 y no podrá exceder los USD _____, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América.
- c) Un tercer y último desembolso se deberá llevar a cabo con fecha máxima el 31 de agosto de 2026 y no podrá exceder los USD _____, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América.

En el monto indicado para el tercer desembolso se incluye un 10% de los fondos otorgados como “partida de ajuste”. Este monto podrá ser utilizado total o parcialmente, según justificación en el primer, segundo o tercer desembolso, según sea el caso.

Todos los desembolsos se realizarán en dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América.

Los montos correspondientes al proyecto se canalizarán al beneficiario a través de la Dirección Administrativa Financiera de **PROCOMER**. Dichos fondos serán resguardados por **PROCOMER**, bajo los procedimientos administrativos y contables de esta institución.

DÉCIMA PRIMERA: Suspensión de desembolsos

PROCOMER podrá suspender los desembolsos o cancelar la parte no desembolsada de los fondos no reembolsables, de forma inmediata o, a su discreción, si llegare a ocurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El incumplimiento, por parte de la empresa beneficiaria, de cualquier obligación estipulada en las Bases Operativas, el MOP o en el contrato que debe suscribir con **PROCOMER**;
- b) Cualquier circunstancia -incluyendo sin limitación cualquier cambio organizacional que afecte a la empresa beneficiaria- que a juicio de **PROCOMER**, haga improbable la oportuna obtención de los objetivos del Proyecto beneficiado;
- c) Si la empresa beneficiaria o cualquiera de sus socios incumple cualquier otro acuerdo que haya celebrado con **PROCOMER**;
- d) No se documenta adecuadamente los desembolsos o no colabora adecuadamente con **PROCOMER** con el suministro oportuno de información sobre la ejecución del proyecto beneficiado.
- e) Si la empresa beneficiaria, sus empleados, representantes o agentes, o cualquiera de sus proveedores de bienes y servicios (incluyendo los de servicios de consultoría) para el Proyecto beneficiado, incurren en alguna falta que ponga en peligro la ejecución correcta del proyecto beneficiado, incluyendo pero no limitado a actos de corrupción, sobornos, suministro de información falsa y en general la realización de cualquier acto que represente una amenaza a la ética o que pueda comprometer negativamente la reputación objetiva de **PROCOMER**, sus trabajadores o representantes.

Finalmente, en caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos, se exigirá al beneficiario el reintegro inmediato de la totalidad de los fondos otorgados hasta ese momento, lo cual a su vez provocará la separación de la empresa del Programa Cultiva+.

DÉCIMA SEGUNDA: Plazo

El plazo del presente contrato será de 12 meses, contados a partir de su suscripción, postergables bajo solicitud según prórroga aprobada con antelación por **PROCOMER** para el cumplimiento a cabalidad del proyecto.

DÉCIMA TERCERA: Finalización del contrato e incumplimiento contractual

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato dará derecho a las partes a resolverlo, sin perjuicio de las acciones que correspondan por concepto de daños y perjuicios. En este caso, **EL BENEFICIARIO** tendrá la obligación inmediata de devolver todas las sumas que se le hayan otorgado hasta el momento.

Es entendido, además, que tanto **PROCOMER** y **EL BENEFICIARIO** podrán dar por finalizada la presente relación contractual, para lo cual bastará una notificación en tal sentido, la cual deberá ser realizada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de terminación definitiva de este contrato. En este caso, si





EL BENEFICIARIO desea finalizar anticipadamente el contrato, deberá devolver la totalidad de los fondos otorgados en ese momento.

DÉCIMA CUARTA: Deber de ejecución

EL BENEFICIARIO no podrá ceder ni gravar este contrato, ni en modo alguno trasladar o traspasar los beneficios y obligaciones generados por este documento. Si esto ocurre, se considerará como un incumplimiento contractual.

DÉCIMA QUINTA: De la coordinación

La coordinación y supervisión de este contrato estará a cargo de la Unidad de Alianzas Estratégicas de **PROCOMER**. Dicha Unidad será la encargada de darle seguimiento a la correcta ejecución de este contrato, así como de revisar la documentación generada, tales como informes, cartas de seguimiento, entre otras.

Por su parte, **EL BENEFICIARIO** se compromete a designar a una persona que fungirá como contacto de **PROCOMER**, para todo lo concerniente con la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA: Obligaciones laborales

Ningún personero o empleado de **EL BENEFICIARIO** será considerado, en ningún caso, funcionario o representante de **PROCOMER**. En virtud de lo anterior, ambas partes convienen en que del presente contrato no podrá derivarse ningún derecho laboral a favor de los representantes o trabajadores de **EL BENEFICIARIO** o de la persona que sea designada para la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

Es entendido, además, que **PROCOMER** no asumirá ninguna responsabilidad en cuanto al pago de ningún tipo de seguros o indemnizaciones por lesiones, accidentes u otros similares que eventualmente sufriera algún trabajador de **EL BENEFICIARIO**, quien a su vez exime a **PROCOMER** de cualquier tipo de responsabilidad por este tipo de incidentes.

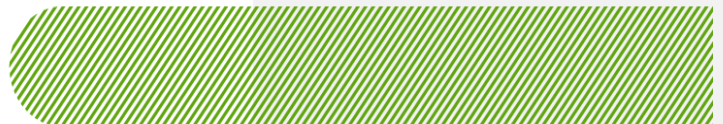
Finalmente, es entendido que **EL BENEFICIARIO** será para todos los efectos el patrono de todos sus representantes y colaboradores, en particular de la persona que sea designada para la ejecución de las obligaciones asumidas por **EL BENEFICIARIO**. Es por ello por lo que será **EL BENEFICIARIO** la única responsable del pago de las prestaciones laborales, de seguridad social y conexas que en derecho correspondan, según la legislación aplicable en Costa Rica.

DÉCIMA SÉTIMA: De la confidencialidad

Convienen las partes en que toda la información y materiales obtenidos como producto de la ejecución de este contrato, se considerará confidencial. Asimismo, los efectos de esta cláusula se mantendrán después de la terminación del contrato.

DÉCIMA OCTAVA: Solución de controversias

Todas las controversias o diferencias que pudieran derivarse de la negociación, ejecución, arreglo, interpretación, terminación del presente contrato, se regirán por las leyes de Costa Rica, así como por lo





establecido en el Reglamento de Contratación de **PROCOMER**. Los Tribunales de Justicia de Costa Rica tendrán jurisdicción exclusiva sobre los eventuales litigios generados por este contrato.

DÉCIMA NOVENA: Domicilio contractual

Las partes contratantes fijan los siguientes domicilios contractuales:

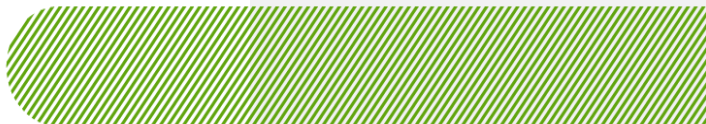
- **EL BENEFICIARIO:** _____
- **PROCOMER:** Autopista Próspero Fernández, San Rafael de Escazú, contiguo al Hospital CIMA, Complejo Empresarial Plaza Tempo, tercer piso.

VIGÉSIMA: Estimación

Para efectos fiscales, se estima este contrato como inestimable. Se aclara que conforme al artículo 7 de la Ley No.7210 y el artículo 13 inciso a) de la Ley No.7638, **PROCOMER** está exenta del pago de tributos y derechos que deba pagar, por la parte que le corresponda, en cualquier contrato que ejecute.

En fe de lo anterior, firmamos en la hora y fecha que indican los certificados de firma digital.

Laura López Salazar Gerente General	_____
PROCOMER	BENEFICIARIO





19.4 Declaración jurada sobre la inexistencia de conflictos de interés

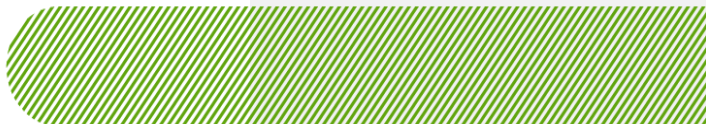
DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, _____, cedula de identidad _____ en mi condición de representante legal de _____, empresa ganadora de la Segunda Edición del Programa *Cultiva+*, declaro bajo fe de juramento que no existe ningún tipo de conflicto de interés o situación análoga, que pudiera afectar la objetividad con que PROCOMER o los funcionarios designados al efecto, realizan los informes técnicos requeridos para el debido cumplimiento de los objetivos del indicado Programa.

Asimismo, declaro que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 28 de la Ley de Contratación Pública y que las contrataciones que realice contemplarán esta restricción.

San José, ____ días del mes de _____ del 2025.

_____ FIRMA DEL BENEFICIARIO



19.5 Artículo 28 de la Ley de General de Contratación Pública

EXTRACTO LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 9986

ARTÍCULO 28 - Alcance de la prohibición

En los procedimientos de contratación pública tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta:

- a) El presidente y los vicepresidentes de la República; los ministros, con cartera o sin ella; los viceministros; los diputados de la Asamblea Legislativa; los magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones; el contralor y el subcontralor Generales de la República; el defensor y el defensor adjunto de los Habitantes; el procurador general y el procurador general adjunto de la República; el tesorero y el subtesorero nacionales, el fiscal general de la República, el director y el subdirector de Contratación Pública; el regulador general de la República; los superintendentes de entidades financieras, de Valores, de Seguros y de Pensiones, así como los respectivos intendentes y los jefes de la Superintendencia de Telecomunicaciones. En los casos de puestos de elección popular, la prohibición comenzará a surtir efectos a partir de la publicación del respectivo nombramiento en La Gaceta.
- b) Todos los servidores públicos en los procedimientos de contratación pública que promueva la propia entidad en la que estos presten sus servicios, o que sean promovidos para atender las necesidades de la entidad en que laboran. Con la propia entidad, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores y síndicos propietarios y suplentes y el alcalde y los vicealcaldes municipales.
- c) Las personas jurídicas privadas en cuyo capital social, en puestos directivos o de representación, participe alguna de las personas sujetas a prohibición o en las que estas sean beneficiarias finales.
- d) Las personas jurídicas sin fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o que ostenten cualquier puesto con capacidad de decisión.
- e) Las personas físicas que no se desempeñen como funcionarios del ente que promueve el concurso, o personas jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación, que hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los planos respectivos, en la etapa de ejecución o deban participar en su fiscalización posterior, tendrán prohibida la participación en el procedimiento en el que hayan intervenido. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes alternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados por la Administración, ni en aquellos casos derivados de un contrato de asociación público - privada donde se presenten tales supuestos.
- f) Las personas jurídicas que contraten a un exservidor público que haya intervenido en alguna etapa del procedimiento. Esa intervención consistirá en la emisión de cualquier insumo que sea utilizado en el procedimiento en cuestión.
- g) Los grupos de interés económico en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas privadas sujetas a la prohibición.
- h) Los oferentes en los que dentro de la lista de subcontratistas figure alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.

- i) Los sujetos privados que ofrezcan bienes, obras y servicios en asociación con una entidad pública, en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.
- j) El cónyuge, el compañero o la compañera en unión de hecho de los funcionarios que originan la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.
- k) Las personas jurídicas en las cuales tengan participación en el capital social, sean beneficiarios finales de estas o ejerzan algún puesto de dirección o representación, el cónyuge, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior.

En el caso de los incisos c), d), e) f), g), h), i), j) y k) la prohibición aplicará en los mismos términos en que afecta a los funcionarios cubiertos por esta.

Las personas físicas y jurídicas sujetas a una prohibición mantendrán el impedimento hasta cumplidos seis meses desde el cese del motivo que le dio origen.

Para efectos de lo dispuesto en los incisos c) y k) anteriores, las personas beneficiarias finales se comprenden como aquellas que determina el artículo 5 de la Ley 9416, Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal, de 14 de diciembre de 2016.

La Contraloría General de la República y la Dirección de Contratación Pública podrán solicitar, al Banco Central de Costa Rica, que identifique si personas sujetas a las prohibiciones son beneficiarias finales de personas jurídicas que participan o participaron en procedimientos de contratación pública, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en los incisos c) y k) de este artículo.

Para estos efectos, la Contraloría General de la República y la Dirección de Contratación Pública deberán informar, al Banco Central de Costa Rica, tanto la identificación de la persona jurídica bajo análisis como el listado de personas físicas sujetas prohibición. El Banco Central de Costa Rica responderá a la solicitud en plazo máximo de diez días hábiles, con sustento en la información del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales, y en su respuesta indicará si entre los beneficiarios finales de la o las personas jurídicas consultadas se encuentra alguna persona física sujeta a prohibición y, en caso de que así sea, identificará a las personas físicas beneficiarias finales. Lo anterior sin perjuicio de otra información que pueda solicitar la Contraloría General de la República al amparo de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de 4 de noviembre de 1994. La información recibida por la Contraloría General de la República o la Dirección de Contratación Pública será de carácter confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimiento Tributarios, de 3 de mayo de 1971 y en el artículo 11 de la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, de 6 de octubre de 2004.



19.6 Borrador Pagaré

PAGARÉ POR UN MONTO DE USD _____ CAPITAL SEMILLA

En este pagaré se hace constar que la empresa _____, cédula jurídica _____, domiciliada en _____, representada en este acto por el señor (a) _____, cédula de identidad _____ promete pagar incondicionalmente a la orden de la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER), cédula jurídica número 3-007-196350, la suma de USD _____, mediante un solo pago, el día ____ de _____ del 2025. Dicho pago cubre el pago del principal. No se cobran intereses corrientes ni moratorios.

El incumplimiento del pago dará derecho al acreedor para ejecutar el presente título en la vía judicial. Para el caso de cobro judicial, el deudor renuncia a su domicilio y requerimientos de pago. Se deja constancia que los pagos se harán en las oficinas de la acreedora, ubicadas en San Rafael de Escazú, Centro Empresarial PLAZA TEMPO, piso 3.

Este título se rige por el Código de Comercio de la República de Costa Rica y leyes conexas.

Se suscribe en San José a las _____ del día ____ de _____ del año 2025.

_____ FIRMA DEL BENEFICIARIO

